



San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales el Sr. Decano de esta Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, Dr. Edgardo Hugo Cutín, eleva propuesta de Proyecto para el retorno a la Prestación de Servicios Esenciales para el Personal No-Docente de esta Unidad Académica y un Protocolo para la Prestación de Servicios de Emergencia, en el marco de la pandemia Covid-19;

ATENTO:

A que el presente tema fue tratado como Asunto Entrado; y

CONSIDERANDO

Que la grave situación epidemiológica suscitada, ha motivado la declaración de emergencia sanitaria y el dictado, en el orden nacional de los Decretos Nros. 260 del 12 de marzo de 2020 y su modificatorio, 287 del 17 de marzo de 2020, 297 del 19 de marzo de 2020, 325 del 31 de marzo de 2020, 355 del 11 de abril de 2020, 408 del 26 de abril de 2020, 459 del 10 de Mayo de 2020 y 493 del 24 de Mayo de 2020 por los que oportunamente se dispuso las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio por las que se ordenó la restricción de diversas actividades, a fin de minimizar los riesgos de contagio y proteger a los grupos vulnerables, medidas que han sido prorrogadas por el Decreto PEN N° 520 del 07 de Junio de 2020 inclusive;

Que concomitantemente en el ámbito de la Universidad Nacional de Tucumán, se han dictado las resoluciones rectorales N° 0118/2020, 0148/2020, 0150/2020 que fueron prorrogadas por Res. N° 0151/2020, N° 153/2020, 0155/2020, 0158/2020 y 163/2020, por las cuales se dispuso con carácter preventivo y precautorio la suspensión de las actividades académicas, administrativas, de investigación y de extensión en todo el ámbito de la UNT;

Que la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, adhirió a las Resoluciones Rectorales antes mencionadas suspendiendo todas sus actividades presenciales de grado, posgrado, extensión e investigación en el ámbito de sus dependencias;

Que esta Facultad; por Resol.N.U. nros: 0001-2020, 0007/2020 y 0008/2020, emanadas por el Decanato, dispuso como política institucional iniciar los cursados de grado y posgrado en entornos virtuales para dar continuidad a los procesos formativos, cursos y carreras;

Que mediante Resol.N.U.nº: 0009/2020, emanada por el Decanato, autoriza al dictado de un nuevo acto administrativo para adhesión y adecuación a la Resol. HCS 0157/2020 para el funcionamiento del HCD en forma virtual y las Pautas reglamentarias para sesiones virtuales del Honorable Consejo Directivo de la Facultad y ratificada por Resol.HCD.nº: 0010/2020;

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.2.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

Que el proceso educativo requiere innumerables trámites impostergables relacionados con los exámenes, el cursado, inicio o finalización de las carreras de grado, posgrado, de docentes, no docentes, estudiantes y graduados que hacen necesaria la declaración de algunas áreas y funciones como “**actividades esenciales**” y la reapertura de algunas áreas administrativas a los efectos de garantizar la prestación de estos servicios esenciales vinculados a la educación;

Que no obstante los resultados obtenidos con la aplicación de medidas preventivas, hasta la fecha aún no se ha superado el peligro de contagio, lo que motiva que deban mantenerse, en líneas generales, las medidas restrictivas y la prohibición de actividades presenciales que pudieran implicar riesgos sanitarios;

Que sin perjuicio de lo considerado, la Universidad Nacional de Tucumán por Resol. Rectoral N° 0158/2020, consideró necesario y conveniente restablecer, en la medida de lo posible y resguardando estrictos estándares de seguridad, la actividad atinente a la prestación bajo modalidad presencial de determinados servicios que se consideran esenciales. Los asuntos de suma necesidad se gestionarán mediante trámites online, sin atención al público;

Que ello resulta imprescindible, para evitar que se configure una situación de parálisis administrativa que podría resentir el eficaz funcionamiento de esta Casa de Estudios, y el cumplimiento de la alta misión que le ha sido encomendada por el artículo 75 inc. 19 de la Constitución Nacional y normativa correspondiente de la ley 24.521 de Educación Superior;

Que si bien el art. 2° del decreto 459/2020 del PEN mantiene la prohibición de que los trabajadores y trabajadoras de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional concurren a sus lugares de trabajo, ello no alcanza a aquellas áreas comprendidas en los alcances del artículo 6° del Decreto N° 297/2020, en el que se hace referencia a personal de salud, obras públicas, limpieza, etc. a la vez que se faculta a las autoridades de cada jurisdicción a definir, en ejercicio de sus respectivas competencias, a las actividades que se consideren “**esenciales**”;

Que se ha tomado razón de la Resol. Rectoral N° 0158/2020, y en especial, del Art. 7° que faculta a las autoridades de cada una de las Unidades Académicas, a fin de que evalúen la conveniencia de adoptar medidas de similar contenido en sus respectivos ámbitos;

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///3.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

Que el Sr. Decano en ejercicio de su competencia define como actividades “esenciales”, que no admiten dilación y que son necesarias para garantizar la educación, a todas las áreas comprendidas en Dirección Gral Administrativa y Dir. Gral. Académica y sus respectivas dependencias en la medida que la Institución lo solicite;

Que las funciones de “actividades esenciales” presenciales serán desempeñadas por “turnos” bajo la modalidad de “guardias operativas” determinadas por la Dirección general de la cual dependan, respetando el “Protocolo para la prestación de servicios de emergencia” del Anexo I de esta resolución. Cada Dirección general confeccionará y notificará en sus áreas respectivas los “turnos” y “guardias operativas” al personal administrativo de su dependencia. Salvo asuntos de suma necesidad, no se atenderá al público. En caso de ser necesaria la atención al público, cada Director de área implementará el sistema de gestión de solicitudes y trámites online y confeccionará un registro para atención por “turnos” solamente para trámites que exijan la presenciabilidad. El trámite se realizará respetando el “Protocolo para la prestación de servicios de emergencia” del Anexo I;

Que luego del debate e intercambio de ideas vertidas en la presente sesión, y el resultado de la votación efectuada, por mayoría de los miembros presentes y contándose con la mayoría reglamentaria, se aprueba el Proyecto de Resolución presentado por el Sr. Decano y el Protocolo para la Prestación de Servicios de Emergencia que como Anexo forma parte del mismo;

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA,
(En Sesión Ordinaria de fecha 12/06/2020)**

RESUELVE:

Art.1°)- APROBAR el Proyecto de Resolución para el retorno a la Prestación de Servicios Esenciales para el personal No-Docente de esta Unidad Académica, presentado por el Sr. Decano de esta Facultad, en el marco de la pandemia Covid-19 y el “Protocolo para la Prestación de Servicios de Emergencia”, que como Anexo, forma parte de la misma.

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.4.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

Art.2º)- DECLARAR como **Actividades Esenciales** de esta Casa de Estudios, a las funciones que cumplen las áreas y dependencias administrativas que dependen de: Dirección General Administrativa, Dirección General Académica, Personal No Docente que dependen de la Secretaría de Control y Gestión Económica Financiera, Secretaría de Bienestar Universitario y Personal que dependen de Secretaría Académica; que retomarán sus tareas para prestar funciones en servicios esenciales a partir del 16 de Junio de 2020, en el horario de 09:00 a 12:00 hs, bajo la modalidad de turnos de “guardias operativas”, con sujeción a las pautas contenidas en el “**Protocolo para la prestación de servicios de emergencia**”, que como Anexo se incorpora a la presente resolución.

Art.3º)- DISPONER que serán consideradas como “Actividades Esenciales” a los efectos de la presente resolución y a los fines de la prestación de las mismas de manera presencial, a las siguientes áreas:

- 1- Dirección Gral. Académica que se conforma con la Dirección Alumnos (Dtos. Egresos y títulos, Ingresos, Despachos, Inf. alumnos y Cómputos); la Dir. Biblioteca, la Dir. Académica (Dtos.Actas y Comisiones, Posgrado, Concursos, Despacho Acad., y Secretarías de Inst. y Cátedras).
- 2- La Dirección Gral Administrativa se conforma por 4 Direcciones: Económica-Financiera (Dtos. Contab. y Presupuesto, Bienes del Estado y Economato, Tesorería, Compras y Recepción y Control Documentación), Mesa de Entradas (Dto. Protocolo y Archivo) y la Dir. Administrativa (Dtos. Despacho, Electricidad e Intendencia, y la Dir.Técnica (Dtos.Técnico e Informática) y Departamento Personal.

Art.4º)- DISPONER que los titulares de las Secretarías, Directores de cada área y Jefes de Departamentos de esta Facultad se mantengan en el desempeño de sus funciones en cada ocasión en que fueran requeridos, de acuerdo a sus incumbencias particulares.

Art.5º)- DISPONER que los Responsables de cada área estarán a disposición de esta Facultad, a través de las Direcciones Generales y Secretarías respectivas y deberán garantizar el normal desenvolvimiento de las tareas del personal a su cargo, precisando las modalidades que deberán observarse a tales efectos, en especial los días y horarios en que el personal administrativo y de maestranza deberá cumplir sus funciones, bajo las modalidades presencial, virtuales o a distancia no se atenderá al público y se gestionarán trámites online con excepción de los asuntos de suma necesidad.

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///5.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

Art.6°)- DISPONER que en todos los casos, se mantiene la restricción para la concurrencia a lugares de tareas o prestación de servicios presenciales al personal comprendido en las categorías de “Situación de riesgo”, conforme lo dispuesto por Resol. N° 207/20 y 296/20 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, ratificadas por art. 6° del Decreto N° 297/2020 y artículo 12 del Decreto N° 459-2020-APN-PTE.-

Art.7°)- DISPONER la aprobación del “Protocolo para la prestación de servicios de emergencia”, que se adjunta como Anexo I y forma parte de la presente resolución.-

Art.8°)- NOTIFICAR a los Sres/as. Estudiantes, No Docentes y Docentes la presente Resolución y su Anexo y de cualquier disposición dictada por las Secretarías de esta Facultad, que involucre su reintegro bajo modalidad presencial o virtual o a distancia.-

Art.9°)- Comunicar lo aquí resuelto a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo contratada por la UNT.-

Art.10°)- Hágase saber . Archívese.

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.6.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

ANEXO I

PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EMERGENCIA

El presente Protocolo está destinado a regir las modalidades de desempeño de las áreas y dependencias administrativas de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la UNT en la prestación de servicios que oportunamente se definen como “**esenciales**” en el marco de esta resolución y es de cumplimiento obligatorio.

Cada una de las áreas y dependencias comprendidas en el listado a elaborar deberá estructurar la forma de trabajo presencial de su personal según las siguientes pautas:

1. Previo al inicio de cualquier actividad se desinfectará y se higienizarán los espacios de circulación, pisos, puertas, manijas y superficies con amonio cuaternario o solución de hipoclorito. Esta tarea estará a cargo de personal que dispone la Facultad para tal fin y debidamente capacitado.
2. En la puerta de acceso se dispondrá de solución desinfectante para que, previo al ingreso de las personas a la institución, se proceda a desinfección de manos, limpieza y desinfección del calzado, y sanitización de ropa y accesorios. Los productos de limpieza y desinfección habitualmente utilizados (hipoclorito de sodio diluido, alcohol 70°, amonio cuaternario) tienen capacidad suficiente para inactivar el virus. No se requieren productos especiales.
3. La Facultad proveerá periódicamente alcohol en gel, solución hidroalcohólica, u otro desinfectante aprobado para la desinfección de manos de las personas que asistan a su lugar de trabajo.
4. Todas las personas presentes en el área de trabajo deberán respetar una distancia interpersonal de al menos 1,50 m en todo momento, y evitar el contacto.
5. En cada sitio se establecerá y anunciará en forma clara y visible el número máximo de personas admisibles en el mismo en forma segura, para garantizar la distancia mínima permitida entre los presentes.
6. Cada agente deberá tener sus propios elementos de trabajo, evitando de esa manera el traspaso y manipulación de los elementos (Ej, Pc, mouse, teclados, abrochadoras, tijeras, Etc)
7. No se llevarán a cabo actividades de atención al público, salvo en caso de considerarse estrictamente necesario y con autorización fundada de los titulares o funcionarios a cargo de cada área o dependencia, en cuyo caso se fijarán días y horarios específicos para tal tarea.
8. Se utilizará una sola entrada para el personal, en cada edificio.
9. Se realizará el registro de todas las personas que ingresen a cada área de trabajo.

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.7.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

10. Se evitará programar reuniones con muchas personas. Las que deban imprescindiblemente llevarse a cabo se realizarán en salas acondicionadas a tal fin, respetando las distancias entre los participantes y con protecciones faciales.
11. Los/as empleados/as deberán usar barbijos en espacios públicos o al interactuar con otras personas.
12. Los/as empleados/as deberán informar a las autoridades y no concurrir al trabajo en caso de tener algún síntoma de la enfermedad COVID-19.
13. Para Intendencia se proveerá de barbijos, máscaras faciales, ropa de trabajo (la misma deberá ser usada solo en la jornada laboral), el trabajador llegará y se cambiará, una vez terminada la jornada laboral, la ropa utilizada deberá guardarse en una bolsa y la llevará a su domicilio para lavarla; y así sucesivamente todos los días.
14. Previo a la asistencia al lugar de trabajo por primera vez, se indagará sobre el estado de salud y la presencia de síntomas respiratorios u otros síntomas compatibles con la infección. Se deberá ratificar con firma de Declaración Jurada lo oportunamente informado sobre el estado de Salud al llenar el cuestionario provisto para tal fin.

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
Universidad Nacional de Tucumán



///.8.-

San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**
Expte.nº: 50.375-2020.-

DECLARACION JURADA
CUESTIONARIO PARA EL PERSONAL NO DOCENTE -FBQF

Este cuestionario es obligatorio y debe ser respondido por los No Docentes que prestarán servicios **en Modalidad Presencial**. Debe ser completado y enviado online previamente a su Jefe Inmediato.

Cátedra:

Instituto:

Departamento:

Dirección:

Dirección General:

Fecha:

Nombre y Apellido:

DNI:

Domicilio:

Teléfono: Celular:

E-mail:

Declaro bajo juramento la veracidad de las respuestas que a continuación doy en el marco de la Pandemia por Enfermedad COVID-19, y acepto las condiciones y el protocolo que estipula la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, para la Prestación de Servicios Presencial.

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
 Directora General Administrativa
 Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
 Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
 Decano
 Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
 Universidad Nacional de Tucumán

///.9.-



San Miguel de Tucumán, **Junio 12 de 2020.-**

Expte.nº: 50.375-2020.-

Marque según corresponda	SI	NO
¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días? Temperatura igual o superior a 38°C?		
¿Estuvo en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?		
¿Ha tenido dificultad respiratoria, incluyendo tos en los últimos 14 días?		
¿Tiene dolor de garganta?		
¿ Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación de COVID-19?		
¿ Estuvo en contacto con alguien que viajó en los últimos 14 días?		
¿ Ud. ha viajado a zonas que tienen actualmente casos de COVID-19?		
¿ Reside en zona que tiene actualmente casos de COVID-19?		
¿ Estuvo en situación de atención al público o contacto con numerosas personas (trabajo, atención a pacientes, guardias, etc.) en los últimos 14 días?		

Observaciones o aclaraciones:

.....

.....

.....

Me comprometo formalmente a comunicar en forma urgente a la autoridad inmediata superior si surgieran en mi persona síntomas compatibles con COVID-19 al momento de la evaluación y en los 5 días siguientes a la prestación de Servicios Presencial.-

RESOL.HCD.Nº: 0018-2020

Nilda Leonor Ardiles
Directora General Administrativa
 Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
 Universidad Nacional de Tucumán

Dr. Edgardo H. Cutín
Decano
 Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia
 Universidad Nacional de Tucumán



DECLARACION JURADA CUESTIONARIO PARA EL PERSONAL NO DOCENTES - FBQF

Este cuestionario es obligatorio y debe ser respondido por los No Docentes que prestarán servicios **en Modalidad Presencial**. Debe ser completado y enviado online previamente a su Jefe Inmediato.

Cátedra:
 Instituto:
 Departamento:
 Dirección:
 Dirección General:
 Fecha:
 Nombre y Apellido:
 DNI:
 Domicilio:
 Teléfono: Celular:
 E-mail:

Declaro bajo juramento la veracidad de las respuestas que a continuación doy en el marco de la Pandemia por Enfermedad COVID-19, y acepto las condiciones y el protocolo que estipula la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, para la Prestación de Servicios Presencial.

Marque según corresponda	SI	NO
¿Tiene fiebre o la ha tenido en los últimos 14 días? Temperatura igual o superior a 38°C?		
¿Estuvo en contacto estrecho con personas que presentaban cuadro respiratorio agudo en los últimos 14 días?		
¿Ha tenido dificultad respiratoria, incluyendo tos en los últimos 14 días?		
¿Tiene dolor de garganta?		
¿ Ha estado en contacto con alguna persona con confirmación de COVID-19?		
¿ Estuvo en contacto con alguien que viajó en los últimos 14 días?		
¿ Ud. ha viajado a zonas que tienen actualmente casos de COVID-19?		
¿ Reside en zona que tiene actualmente casos de COVID-19?		
¿ Estuvo en situación de atención al público o contacto con numerosas personas (trabajo, atención a pacientes, guardias, etc.) en los últimos 14 días?		

Observaciones o aclaraciones:

Me comprometo formalmente a comunicar en forma urgente a la autoridad inmediata superior si surgieran en mi persona síntomas compatibles con COVID-19 al momento de la evaluación y en los 5 días siguientes a la prestación de Servicios Presencial.-